SENASA 2238 15 DIC. 2011 DPTO. DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1526

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2011 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES SANITARIAS MEJORADAS EN ASENTAMIENTOS CAMPESINOS - CEPRA", ID N° 224.890, CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA).

Asunción, 14 de diciembre de 2011

VISTOS:

La nota por la cual la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA solicita la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA"**; los antecedentes administrativos, y el Acta de Evaluación Final elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas, mediante Resolución SENASA N° 1117/2011, de fecha 14 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA"**, se formalizó mediante Acta de Apertura de Propuestas Técnicas, en fecha 24 de noviembre de 2011 y el Acta de Apertura de Propuestas de Precios, en fecha 02 de diciembre de 2011.

Que mediante Resolución SENASA N° 1394/2011 se aprueba la nómina de oferentes que cumplieron con los criterios técnicos del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA".**

Que la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA"**, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2989/2011, de fecha 14 de octubre de 2011.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Ing. Oscar Silvero, representante del Proyecto CEPRA; el Abog. Carlos Capurro, representante de la Asesoría Jurídica; la Lic. Mirian Mancuello, en representación de la Dirección General, y el Sr. Jorge Páez, en representación del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones; en cumplimiento al Método de Evaluación descrito en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA"**, en el cual se concluye con la recomendación de adjudicar a la firma FUNDACION OGAPYPEGUA.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1526

14 de DICIEMBRE de 2011
Hoja N° 2

Que la misma se realiza de conformidad con el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y la Resolución DNCP N° 597/2009 modificada por la Resolución DNCP N° 806/2009.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Resolución S.G. N° 714/09, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2 establece que *"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3174, de fecha 13 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA", ID N° 224.890**, convocada por el SENASA, de acuerdo con el siguiente detalle:

EMPRESA	MONTOS G. IVA INCLUIDO
FUNDACION OGAPYPEGUA	251.612.500
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR	251.612.500

SON GUARANÍES: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS.

Artículo 2°. Asignar la presente erogación al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – SENASA, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2989/2011 y el Plan Anual de Contrataciones – PAC N° 224.890, considerando que este último establece una disponibilidad de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1526

14 de DICIEMBRE de 2011

Artículo 3°. Autorizar a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.

Artículo 4°. Establecer que el oferente adjudicado deberá presentar una vez firmado el Contrato, una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2011 "Contratación de Servicios de Consultoría para Fiscalización de Construcción de Soluciones Sanitarias mejoradas en Asentamientos Campesinos - CEPRA"**, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm